



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020**

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020”

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, numeral 1, fracción IV, 3, numeral 1, fracción IX, 47, 55, numeral 1, fracción II, 52, 56 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 41, 51, fracción I, 62 y demás aplicables del Reglamento, de la Ley antes mencionada, así como lo previsto en los artículos 1, 13 fracción V, 15 fracción I, 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Dirección de Pensiones del Estado vigente, en relación a lo señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de los ordenamientos legales invocados con anterioridad; este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con domicilio en Avenida Magisterio, Número 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 01 (33) 3208-0340, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas, a participar en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020” la cual se llevará a cabo con recursos propios del Instituto el cual cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3992, y a efecto de normar el desarrollo de la licitación se emiten las siguientes:

B A S E S :

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“ÁREA REQUERENTE”	La Dirección General de Servicios Médicos del ente público que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
“BASES CONVOCATORIA”	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
“COMITÉ”	Órgano Colegiado encargado de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.
“CONVOCANTE” “IPEJAL”	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
“DOMICILIO”	Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“LICITANTE”	Persona Física o Jurídica/Moral (razón social) licitante.
“MANIFIESTO”	Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en el artículo 121 de la Ley, en los que participen.



“POLÍTICAS”	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto. (Vigente por lo señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley.)
“PROCESO”	IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020”
“PROTOCOLO”	Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.
“PROVEEDOR”	Persona Física o moral inscrita en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco, y cuyo registro se encuentra vigente.
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
“UCC”	UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. Dirección de Adquisiciones ubicada en el 4to. piso Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
“UNIMEF”	Unidad Médica Familiar.
“STAFF MÉDICO”	Cuerpo médico de especialistas oftalmólogos.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	09 DE JULIO DEL 2020	N/A
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	13 DE JULIO DEL 2020	10:00
JUNTA ACLARATORIA	15 DE JULIO DEL 2020	09:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	23 DE JULIO DEL 2020	11:00

1. OBJETO.

La contratación de los servicios hospitalarios, proveer equipo para diagnóstico, tratamiento y material oftalmológico, con la finalidad de brindar un diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oculares y las estructuras relacionadas, para atender las patologías de los pacientes que son atendidos en el sistema de salud del “IPEJAL”, cumpliendo con la prestación de Servicios Médicos que otorga el “IPEJAL” a sus afiliados con fundamento en el capítulo V de Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

2. ESPECIFICACIONES.

Las propuestas de los “LICITANTES” deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones”, que contiene la descripción de las características mínimas de la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020”, mismas que se señalan en las presentes bases.

Para mayor información comunicarse a las siguientes direcciones:



- Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx con copia al correo mitzy.valdez@ipejal.gob.mx

3. REGLAS DE CONTACTO.

Con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente "PROCESO" licitatorio, deberá estarse a lo previsto en el acuerdo emitido por la Contraloría del Estado y publicado el 27 (veintisiete) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), en el que se expiden las normas complementarias del "PROCOTOLO" de actuación de los Servidores Públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión, conforme a los siguientes puntos:

- I. Las obligaciones emanadas de dicho acuerdo pueden ser consultadas en el sitio web <https://ce.jalisco.gob.mx/>.
- II. La interacción generada con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente "PROCESO", está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como en el Código de Ética del Gobierno del Estado.
- III. Para efectos de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, las comunicaciones telefónicas, las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser grabados o video grabados de ser el caso.

Todos los correos electrónicos que emitan los servidores públicos relacionados con este "PROCESO" licitatorio, deberán ser enviados de una cuenta oficial de la "CONVOCANTE" (mitzy.valdez@ipejal.gob.mx), con copia al correo eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx.
- IV. Los datos personales que reciba la "CONVOCANTE", serán tratados bajo las normas de transparencia, protección de datos personales y cualquiera relacionada con la materia.
- V. Quienes intervengan en el presente "PROCESO" licitatorio, tienen la obligación de presentar el **Manifiesto de Vínculos y Relaciones y la Declaración de Integridad y no Colusión**.
- VI. En caso de que se presuma alguna irregularidad dentro del presente "PROCESO", deberá ser denunciada ante las autoridades competentes señaladas en la "LEY".

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2020 (dos mil veinte).

El o los "PROVEEDORES" deberán suministrar los servicios contratados en sus instalaciones, que deberán estar ubicadas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara. El establecimiento o establecimientos deberán cumplir con las normas de infraestructura y equipamiento aplicables, así como los permisos o licencias necesarios para el funcionamiento del mismo conforme a lo normado por la legislación sanitaria y los requerimientos técnicos de los servicios ofertados.

La "CONVOCANTE" realizará los pedidos pertinentes al "PROVEEDOR", por conducto del "STAFF MÉDICO" de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", mediante la presentación por parte del paciente del formato de

solicitud vigente, el cual deberá ser debidamente requisitado y elaborado por alguno de los médicos dependientes de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", además de contar en todo caso con el sello y firma de autorización del Coordinador de Salud correspondiente a la "UNIMEF" asignada al paciente.

La interpretación de los estudios realizados se llevará a cabo por el "STAFF MÉDICO", el cual está altamente calificado.

Así mismo el proveedor otorgará por escrito y/o digitalmente los resultados.

El "AREA REQUIRENTE" deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones y calidad requerida, para lo cual el personal del "AREA REQUIRENTE" realizara 01 (una) visita al hospital durante la vigencia del contrato que se genere y en caso de que no sea así, deberá el "ÁREA REQUIRENTE" notificar a la "UCC", por escrito dentro de los 05 (cinco) días hábiles después de la entrega de los servicios, para que se proceda conforme a la Ley, de no hacerlo así será causa de responsabilidad administrativa para los **SERVIDORES PÚBLICOS** de dicha área.

5. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE".

La Junta Aclaratoria se llevará a cabo a las **09:00 (nueve) horas del día 15 (quince) de julio del 2020 (dos mil veinte)**, en la sala de juntas número 1 uno, ubicada en el 6° sexto piso del "DOMICILIO", de conformidad a lo señalado en el artículo 54 del "REGLAMENTO" y en el artículo 63 de la "LEY".

En dicha junta se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**. Firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse, el día **13 (trece) de julio del 2020 (dos mil veinte) a las 09:00 horas**, en la "UCC" o al correo electrónico de mitzy.valdez@ipejal.gob.mx, con copia al correo eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx, con formato de WORD, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios para aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la "UCC", de lunes a viernes en días hábiles de **08:00 ocho a 16:00 dieciséis horas**.

El acta que se genere de este evento formará parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme al artículo 62, numeral 3 de la "LEY".

6. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación a los eventos a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

7. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) Acudir a la "UCC" a la firma del contrato, en las fechas establecidas por la "CONVOCANTE" en el apartado de FIRMA DEL CONTRATO de estas bases.
- b) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" la posibilidad de solicitar la documentación a los "LICITANTES" para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
- c) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad al Artículo **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" en lo que el RUPC está en funcionamiento. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.
- d) Asimismo, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE" de conformidad con los artículos **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" y **QUINTO TRANSITORIO** del "REGLAMENTO", la falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la "UCC", con Karla Guadalupe Orozco Aguayo al correo karla.orozco@ipejal.gob.mx, o bien ingresar a la página de Internet <http://pensiones.jalisco.gob.mx>. Por lo que deberá estar registrado y actualizado en el padrón de la "CONVOCANTE" al momento del fallo.
- e) El "PROVEEDOR" se obliga a notificar por escrito al "IPEJAL" cuando haya proporcionado el 80% (ochenta por ciento) del importe total del contrato, a efecto de que el "IPEJAL" tome sus provisiones; de igual forma el "PROVEEDOR" será el responsable de que el tope del contrato no se rebase, so-pena de que no le sea cubierto el excedente.
- f) El "PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios hospitalarios y proveer el equipo para diagnóstico, tratamiento y materiales oftalmológicos, descritos conforme a las necesidades del "IPEJAL" y a las características del Anexo 1 "Especificaciones".

7.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN RELACIÓN AL SERVICIO:

- a) Prestar los servicios hospitalarios y proveer el equipo para diagnóstico, tratamiento y materiales oftalmológicos, conforme al formato de solicitud vigente debidamente requisitado.
- b) Entregar los resultados al paciente de forma impresa y/o de manera electrónica de los procedimientos y estudios realizados en un lapso no mayor de 24 (veinticuatro) horas posteriores a su realización.
- c) Entregar los materiales oftalmológicos en las fechas y horas acordadas en el formato de solicitud vigente.
- d) Garantizar que la forma de empaque que utilicen para la entrega de los materiales de oftalmología preserve su calidad, seguridad, inocuidad y esterilidad, así como las condiciones óptimas durante el transporte de los envases y embalaje, a prueba de humedad y de polvo.
- e) Cumplir con las características de estructura física de sus Instalaciones y cumplir con las características generales de los servicios solicitados por paquete especificados en el ANEXO 1.



- f) En caso de no contar con algún servicio solicitado por causa justificada, deberá informar de inmediato sobre los motivos que impidan el surtimiento a través de email o mediante escrito dirigido tanto a la Dirección General de Servicios Médicos como a la Coordinación de Servicios Médicos Subrogados del "IPEJAL" en un plazo no mayor a **01 (un) día hábil**; entregar con sello de recibo el escrito original acompañado del respaldo documental de su justificación, proponiendo en el mismo, de ser posible, la sustitución de otra descripción comercial, siempre y cuando sea de las mismas características del bien contratado y de igual o mejor precio y calidad. La Dirección General de Servicios Médicos dará la respuesta correspondiente.
- g) Se requiere que el "LICITANTES" tenga cuando menos 03 (tres) quirófanos en servicio para asegurar la correcta atención a los pacientes del "IPEJAL".
- h) El hospital no podrá venderle directamente, a ningún derechohabiente ningún insumo para la cirugía, (incluyendo lentes intraoculares, así como medicamentos de uso oftalmológico, como medicamentos en general).
- i) Así mismo, no se permitirá que el personal de la salud que labora en sus instalaciones, así como los profesionistas que acudan a la atención médica, vendan dentro del hospital ninguno de los insumos ni medicamentos del punto anterior.
- j) Por ningún motivo el hospital deberá hacer firmar al derechohabiente, un pagaré en blanco o algún papel de responsiva, a excepción de los documentos médicos de consentimiento informativo de la **Norma Oficial NOM-004-SSA3-2012**.

8. CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los "LICITANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del "LICITANTE", número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la "CONVOCANTE" le solicitará al o los licitantes que cubran los requisitos para seguir con el acto.
- b) Deberán dirigirse al "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".
- c) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de estas bases, podrá presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.
- f) La **Propuesta Técnica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 5 "Propuesta Técnica"**, por escrito, deberán señalar si ofertan.
- g) La **Propuesta Económica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 6 "Propuesta económica"**, por escrito y en medios magnéticos, debiendo ser USB, especificando:

- Los precios en moneda nacional con el I.V.A. desglosado.
- Vigencia de la oferta hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2020 (dos mil veinte).

La cotización deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**

NOTA IMPORTANTE: Se requiere que los archivos que contienen las propuestas en Excel, no sean modificados por los "LICITANTES" para agregar o eliminar filas o columnas, ya que son una herramienta para la elaboración de los cuadros comparativos correspondientes, y cualquier alteración puede generar error de datos. Así mismo, se solicita que los "LICITANTES" no capturen datos en las claves que no coticen.

- h) No se aceptará la presentación de propuestas conforme a lo señalado en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGlamento", acorde a la **PARTICIPACIÓN CONJUNTA** ya que por las necesidades mismas de los pacientes se necesita contar con la totalidad de los servicios solicitados en las presentes bases y sus anexos, por lo anterior no será permitido el traslado a otros hospitales (a excepción de los autorizados por la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL").

9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 65 de la "LEY" el día **23 (veintitrés) de julio del 2020 (dos mil veinte)** a las **11:00 horas**, en la sala de juntas No. 1 uno de la "CONVOCANTE", ubicada en el 6° sexto piso del "DOMICILIO".

9.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)
- b) **Carta de Proposición** conforme al **Anexo 3**.
- c) **Acreditación** conforme al **Anexo 4**.
- d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, con objeto social acorde al objeto de la presente licitación; acompañando de igual manera copia simple legible de la boleta registral de las mismas.
- e) Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.
- f) Copia simple legible de la cedula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.



- g) Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del **“LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración** según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio de la Licencia Municipal.
- h) Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del **“LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración**, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio del comprobante de domicilio.
- i) **Propuesta técnica** por escrito, conforme al **Anexo 5**, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1 “Especificaciones”**.
- j) Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en sentido positivo** emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 (dos mil veinte).
- k) Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del **“IPEJAL”** y declaración de integridad y no colusión, conforme al **Anexo 7**.
- l) Escrito del **“LICITANTE”** donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo 8**.
- m) Copia simple de la totalidad del documento que ampara la licencia sanitaria y/o avisos de funcionamiento a nombre de la razón social del **“LICITANTE”** vigente expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente.
- n) Copia simple legible de la Acreditación emitida por la Dirección General de la Calidad y Educación en Salud (**DGCES**) o la Certificación emitida por el Consejo de Salubridad General (**CSG**) vigente (En el caso de que la Acreditación o Certificación se encuentren en trámite el **“LICITANTE”** deberá de incluir la PRORROGA y/o solicitud de trámite, para lo cual en caso de resultar adjudicado el licitante deberá de entregarla en un máximo de 06 (seis) meses una vez firmado el contrato).
- o) Copia simple legible de avisos de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Secretaría de Salud o autoridad competente.
- p) Copia simple legible de la Póliza de Responsabilidad Civil del hospital (Vigente).
- q) Curriculum Vitae, firmado por el propietario o el representante legal de la empresa.
- r) Copia del organigrama del hospital con descripción de los nombres por puestos, tanto médicos como administrativo, hasta segundo nivel (Directores, Jefes de Área, Coordinadores de Sección o Servicios), y se compromete a avisar a este instituto, en un máximo de 03 (tres) días, de los cambios que se realicen en cualquiera de estos puestos.



s) Carta bajo protesta de decir verdad del escrito de facultades, conforme al **Anexo 9**.

Para aquellos “**LICITANTES**” que por concepto de sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 52 de la “**LEY**” y art. 155 del “**REGLAMENTO**” no se tomará en cuenta sus propuestas.

Los “**LICITANTES**” que no cumplan y/o no presenten en su totalidad la documentación solicitada en cada uno de los incisos establecidos en el numeral **9.2** de las bases serán descalificadas sus propuestas.

9.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

a) **Propuesta Económica**, por escrito, conforme al **Anexo 6**, firmada por el “**LICITANTE**” o el Representante Legal, según sea el caso.

b) Propuesta económica **Anexo 6 en medios magnéticos, debiendo ser USB**, con etiqueta que señale el nombre del “**LICITANTE**” y del archivo que incluye. El dispositivo quedará en resguardo de la “**UCC**”.

Dicho contenido deberá de ser en formato Microsoft Excel.

NOTA IMPORTANTE:

- Dicho contenido deberá de ser presentado en formato Microsoft Excel.

9.4 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) Se difundirá la convocatoria en la página de internet de este Organismo.

b) A este acto se notificara a los “**LICITANTES**” para que participen en la presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación.

c) Los “**LICITANTES**” que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los “**LICITANTES**” ingresen a la sala de juntas y se declare cerrado el registro por el representante del “**COMITÉ**”.

d) En el momento en que se indique y en caso que existan “**LICITANTES**” presentes, ingresarán a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

e) Por parte de la “**CONVOCANTE**”, se hará la presentación de los “**LICITANTES**”, del representante del Órgano Interno de Control y de los representantes del “**COMITÉ**”.

f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contengan todos los documentos señalados en el numeral 9.2 de las presentes bases, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de conformidad a lo señalado en el artículo 65, numeral 1, fracción I de la “**LEY**”.



- g) De entre los “**LICITANTES**” que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del “**COMITÉ**” designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la “**CONVOCANTE**” en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- h) Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas se procederá a la recepción y apertura de propuestas económicas.
- i) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes del “**COMITÉ**” y el Órgano Interno de Control.
- j) En el supuesto de que se declare desierto el presente procedimiento de licitación, el ente podrá adjudicar directamente el contrato al “**LICITANTE**” que haya participado, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme al artículo 71, numeral 2 de la “**LEY**”.
- k) Las propuestas técnicas y económicas quedarán en resguardo de la Institución, a fin de proceder al análisis detallado, en el entendido que la recepción de dichos documentos no otorgan por sí sólo su aprobación para el fallo.
- l) Los documentos presentados quedarán en poder de la “**CONVOCANTE**”, posteriormente el “**ÁREA REQUIRENTE**” emitirá un análisis técnico con lo que el “**COMITÉ**” realizará un dictamen técnico económico que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos para emitir el respectivo fallo.
- m) El “**COMITÉ**” procederá a declarar desierta una licitación o determinadas partidas de esta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme al artículo 71, numeral 1 de la “**LEY**”.
- n) El fallo será emitido dentro de los **20 veinte días naturales** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, mismo que se dará a conocer a los “**LICITANTES**” el día en que se emita conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción III de la “**LEY**”.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

El objeto de esta Licitación será adjudicado a un solo **PROVEEDOR** en virtud de conformarse por una **PARTIDA ÚNICA** la cual se considerará como una **PARTIDA GLOBAL** para el contrato que se genere, conforme a lo señalado en el artículo 79 de la “**LEY**” y la forma de evaluación será **BINARIA**.

Asimismo, para evaluar las propuestas de los “**LICITANTES**” a juicio del “**COMITÉ**” y del “**ÁREA REQUIRENTE**” se considerarán los siguientes puntos:

- a) Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en las bases.
- b) Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.



- c) El resultado de la investigación de mercado realizada por el “**ÁREA REQUIRENTE**”, conforme al artículo 13 de la “**LEY**” y los artículos 56, 57, 58 y 59 del “**REGLAMENTO**”.
- d) Cumplimiento de los compromisos contractuales que con anterioridad hubieren sido contraídos por el “**LICITANTE**” con la “**CONVOCANTE**”.
- e) Precio ofertado conforme al cuadro comparativo económico.
- f) Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a los artículos 1, numeral 1, fracción IV, 3, numeral 1, fracción IX, 47, 55, numeral 1, fracción II, 52, 56 y 59 de la “**LEY**” y 69 del “**REGLAMENTO**”.
- g) La “**CONVOCANTE**” o quien ésta designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar al licitante que ofrezca el mayor beneficio en cuanto a las condiciones de pago y precio ofertado por los proveedores, y emitir el fallo mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la “**CONVOCANTE**” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- i) Para los casos de empate se procederá conforme a lo señalado en el artículo 70 del “**REGLAMENTO**”.
- j) Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato deberá adjudicarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 49, numeral 2 de la “**LEY**”.
- k) La variación de los precios colizados por el “**LICITANTE**” respecto al precio promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por el “**ÁREA REQUIRENTE**”, misma que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del citado promedio. Dicha variación se analizará **CONCEPTO** por **CONCEPTO** de la **PARTIDA ÚNICA**, en el entendido de que si excede del 10% (diez por ciento) del citado promedio, se deberá desechar su propuesta.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS “**LICITANTES**”.

El “**COMITÉ**” descalificará a los “**LICITANTES**” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la “**LEY**”.
- b) Si un socio o administrador forma parte de la empresa “**LICITANTE**” a las que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores de la “**CONVOCANTE**”.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “**LICITANTES**”.
- d) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación.

- e) Si se comprueba que al “LICITANTE” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco, Municipal o de cualquier entidad Federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando se detecte que el “LICITANTE” se prestó a simulación cambiando de giro de forma continua, sin respetar la especialización o giro preponderante.
- g) Cuando la “CONVOCANTE” tenga conocimiento de irregularidades graves imputables al “LICITANTE”, en el cumplimiento de algún contrato con la “CONVOCANTE”, con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- h) Cuando algún documento solicitado preparado por el “LICITANTE” no esté firmado por el “LICITANTE” o su representante legal.
- i) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en los requisitos de las presentes bases y sus anexos que afecten la solvencia de las propuestas, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE”, de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios en los términos del artículo 66 de la “LEY” y 69 del “REGLAMENTO”.
- l) La falta de cualquier documento que afecte la solvencia de las propuestas.
- m) Si se comprueba que el “LICITANTE” no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el “LICITANTE” establece comunicación con la “CONVOCANTE”, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente Licitación.
- o) Cuando el “LICITANTE” se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la “CONVOCANTE”, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- p) En caso de que se encuentren cancelados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún servicio durante el proceso de éstos.
- q) La variación de los precios cotizados por el “LICITANTE” respecto al precio promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por el “ÁREA REQUIRENTE”, misma que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del citado promedio. Dicha variación se analizará **CONCEPTO** por **CONCEPTO** de la **PARTIDA ÚNICA**, en el entendido de que si excede del 10% (diez por ciento) del citado promedio, se deberá desechar su propuesta.

12. DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO Y FALLO

Página 12 de 56

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020”, aprobadas el día 09 (nueve) de julio del 2020 (dos mil veinte).

Este acto se llevara a cabo dentro del plazo señalado en el artículo 69 de la "LEY", en la sala de juntas número 1 ubicada en el sexto piso del "DOMICILIO", pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el "COMITÉ" lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES", de conformidad a lo señalado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la "LEY".

El Dictamen contendrá los elementos legales, técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la "UCC", al menos un representante del "ÁREA REQUIRENTE", y por los integrantes del "COMITÉ", con fundamento en lo dispuesto por el numeral 66, 67 y 68 de la "LEY". Dicho dictamen validara la adjudicación y será emitido el mismo día que se dicte el fallo.

El fallo deberá contener la propuesta técnica y económica solvente del "PROVEEDOR" adjudicado. El contenido del mismo no podrá incluir información clasificada, reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables y deberá de apearse a lo establecido en el artículo 69 de la "LEY".

12.1 NOTIFICACIÓN DEL FALLO

El contenido del fallo se difundirá en el tablero de información de la "CONVOCANTE" el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los 10 (diez) días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los "LICITANTES" puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, podrá hacer llegar el fallo a los "LICITANTES" mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta **Anexo 4 Acreditación**.

13. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna oferta en el acto mencionado en el numeral 9.2 de las bases.
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cumplen con los requisitos solicitados en estas bases y no cubren los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, entre otras.
- c) En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes para la "CONVOCANTE".
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- e) La variación de los precios cotizados por el "LICITANTE" respecto al precio promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por el "ÁREA REQUIRENTE", misma que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del citado promedio. Dicha variación se analizará **CONCEPTO** por **CONCEPTO** de la **PARTIDA ÚNICA**, en el entendido de que si excede del 10% (diez por ciento) del citado promedio, se deberá desechar su propuesta respecto a la partida que corresponda.

En caso de declararse desierto, se procederá a la emisión del fallo de manera inmediata y se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 71, numeral 2 de la "LEY".

14. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Página 13 de 56

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020", aprobadas el día 09 (nueve) de julio del 2020 (dos mil veinte).

El "COMITÉ" podrá suspender total o parcialmente el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los servicios objeto de la presente licitación
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades graves imputables a los "LICITANTES".

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES" al momento de que el "COMITÉ" resuelva la suspensión, así mismo se notificará la reanudación del procedimiento.

15. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los servicios.
- b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- c) Cuando se detecte que las bases de la licitación exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades por parte de los "LICITANTES" que sean consideradas como graves.
- f) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", "AREA REQUIRENTE" y/o a terceros.

El uso de la figura de la cancelación será responsabilidad de quien lo solicite y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato y sus efectos serán que no se adquirieran los servicios conforme a lo establecido en el punto 3 del artículo 71 de la "LEY" y 76 del "REGLAMENTO".

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará a todos los "LICITANTES".

16. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Página 14 de 56

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020", aprobadas el día 09 (nueve) de julio del 2020 (dos mil veinte).

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. **incluido**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El "PROVEEDOR" que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora local y contener el texto del **Anexo 10**.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 110 del "REGLAMENTO".

17. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4 (Acreditación)**, y elaborar el contrato respectivo. El "PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar a la "CONVOCANTE", en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

Para las Personas Físicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE", la falta del Registro será motivo para que el "PROVEEDOR" no pueda formalizar el contrato.
- Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para votar.

Para las Personas Jurídicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE".
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del acta constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma, si las hubiere. Cuando se trate de segunda o ulterior contratación, únicamente entregará las modificaciones relevantes posteriores a la última contratación.
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del poder general o especial para actos de administración o de dominio, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal tanto para las personas físicas que comparezcan a través de apoderado, como de las personas jurídicas (éste no deberá ser mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del código civil del Estado de Jalisco inclusive en tratándose de administradores o gerentes), salvo que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995, o se trate de poderes otorgados fuera del Estado de Jalisco, obligándose en ese caso, a adjuntar un escrito firmado por el mandante, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no ha sido revocado, ni modificado o limitado en cuanto a las facultades del apoderado para obligarse ante el "IPEJAL".

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato, en un plazo de 06 seis a 11 once días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo cumplir con todos los requisitos para ello.

El "PROVEEDOR" o el representante legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar) y documentación que lo acredite como representante legal pudiendo ser copia simple del poder notarial o del acta Constitutiva de la Sociedad.

En los casos de que el "PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con los requisitos para la firma del contrato, se convocará al "COMITÉ" para que resuelva lo que considere conveniente.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 80 de la "LEY" y 103 del "REGLAMENTO".

Si por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo y que hubiese cumplido la parte técnica, o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

18. ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

19. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán al "PROVEEDOR" contra entrega de los servicios y a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE", en Moneda Nacional, por dispersión de fondos, dentro de los **30 (treinta) días hábiles** contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura satisfactoriamente, la cual debe de ser presentada para su cobro en un plazo no mayor a **30 (treinta) días hábiles** contados a partir de la fecha de presentación del servicio en la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", de acuerdo al calendario de entregas que en su momento se otorgará al "PROVEEDOR" que resulte adjudicado, debiendo adjuntar la documentación señalada en los siguientes incisos:

a) Copia simple de la factura con los datos fiscales de acuerdo a la siguiente tabla:

CAMPOS O CONCEPTOS	SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso
FORMA DE PAGO	99 Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)
USO DEL CFDI	G03. Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
	612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	“Es responsabilidad del proveedor (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o servicio, conforme al catálogo del SAT”
CLAVE UNIDAD	
DESCRIPCION	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	“Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT”
	EXENTO
	TASA
	CUOTA
IMPUESTO	Clave 001. ISR
	Clave 002. IVA
NÚMERO DE CONTRATO	(DESCRIBIR)

b) Para la emisión de archivos XML y PDF (facturación CFDI), deberá enviar por cada factura un correo electrónico, especificando en el mismo, el número de factura en el “Asunto”, seguido del nombre de su empresa, a las siguientes direcciones:

recepcioncfdi@ipejal.gob.mx y cfdiserviciosmedicos@ipejal.gob.mx

c) Deberá elaborarse por separado las facturas para pacientes de “UNIMEF” Javier Mina, “UNIMEF” Federalismo, y “UNIMEF” Pila Seca, anexando a cada una de ellas el formato múltiple original y/o folio electrónico debidamente requisitado y firmado por el paciente de conformidad con el servicio, así como firma de autorización del Coordinador de la “UNIMEF” o en su ausencia del médico suplente.

d) En caso de existir re facturación deberá indicar en la nueva factura el número de la factura anterior a la que sustituye.

e) A cada factura se anexará relación de pacientes que integran la misma donde desglose:

- Numero de servicios
- Fecha del formato múltiple
- Fecha realización del Servicio
- Folio del formato múltiple y hoja de autorización de cirugía.
- Nombre del médico que prescribe
- Nombre del paciente
- Descripción del servicio otorgado
- Numero de Clave
- Precio unitario, Sub-total, I.V.A., Total y Total por factura.

En caso de procedimientos quirúrgicos deberá elaborarse por separado las facturas correspondientes a cada paciente anexando:

- Formato múltiple original debidamente firmado de conformidad por el paciente o familiar responsable
- Hoja de Ingreso.

- Firma de Autorización de la Coordinación de Servicios Médicos Subrogados de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL".
- f) Para la entrega de facturas, deberá anexar relación preferentemente en hoja con membrete de su empresa, dirigida a la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos en original y copia, con nombre y firma de quien la elabora, donde desglose.
 - Número de factura
 - Fecha de la Factura
 - Unidad médica a la que pertenece
 - Sub-total, I.V.A. y Total
 - Número de factura anterior (si se trata de re facturación)
- g) Remitir a la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" por escrito y por correo electrónico reporte con la cantidad de bienes o servicios entregados por clave de forma mensual y acumulada anual.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá hasta que sea aceptada, sin responsabilidad alguna para el "IPEJAL".

En caso de que el "PROVEEDOR" presente la factura para su cobro fuera del plazo establecido en el presente contrato, el "PROVEEDOR" autoriza el "IPEJAL" desde este momento a descontar por concepto de sanción a su incumplimiento el 10%, del monto total de la factura sujeta a pago.

La "CONVOCANTE" realizará los pagos por dispersión, para lo cual se requiere que el "PROVEEDOR" proporcione su clave bancaria estandarizada (CLABE) a la "UCC", en caso de no haberlo informado en la Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores, asimismo deberán notificar cualquier modificación.

20. CASOS DE DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en las presentes bases, la "CONVOCANTE" procederá a la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento, y en caso de persistir el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato de los servicios.

Se entiende como no realizados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

21. SANCIONES.

Se podrá aplicar sanciones al "LICITANTE" en los términos de los artículos 116, 117 y 118 de la "LEY".

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los "LICITANTES", los PARTICULARES y los SERVIDORES PÚBLICOS que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las

sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

21.1 CAUSAS DE RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

Se podrá rescindir o cancelar el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las presentes bases y anexos o lo señalado en el contrato.
- Cuando el **"PROVEEDOR"** al momento de la adjudicación o durante la vigencia del contrato se encuentre en el supuesto de lo señalado en el artículo 52 de la **"LEY"** y artículo 108 del **"REGLAMENTO"**.
- En caso de realizar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso por un monto mayor a la garantía.

21.2. PENAS CONVENCIONALES.

Si el **"PROVEEDOR"** niega el servicio o no cumple con la entrega en el plazo establecido en el numeral 4 de las presentes bases, se aplicará la pena convencional según los siguientes supuestos:

- Cuando no haya realizado el servicio dentro del tiempo establecido se le aplicará una pena convencional sobre el importe total con IVA conforme a la siguiente tabla:

RETRASO EN PRESTACIÓN DE SERVICIO	% DE SANCIÓN
02 (DOS) DIAS NATURALES	5%
03 (TRES) DIAS NATURALES	10%
SI EL RETRASO ES A PARTIR DE 04 (CUATRO) DIAS NATURALES EN ADELANTE, SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE "EL IPEJAL", ASI MISMO SE COBRARA 10% DE SANCIÓN.	

- Si el **"PROVEEDOR"** no cumple en tiempo y forma con la prestación de los servicios solicitados, el **"IPEJAL"** procederá a la contratación de lo incumplido con otro proveedor y se le podrá cobrar al **"PROVEEDOR"** adjudicado el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el de la compra realizada, por concepto de daños y perjuicios.

El **"IPEJAL"** a través de la Dirección General de Servicios Médicos notificará por escrito al **"PROVEEDOR"** sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedieran y será obligación del **"PROVEEDOR"** realizar lo siguiente:

- El **"PROVEEDOR"** deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios que hayan sido cuantificados por el **"ÁREA REQUIRENTE"**, dentro de un plazo no mayor a 08 ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un cheque nominativo y certificado a favor del **"IPEJAL"**, el cual deberá ser depositado en la caja general del **"IPEJAL"**, referenciando en el comprobante respectivo, el número del contrato que se generará. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar al **"ÁREA REQUIRENTE"**, copia del comprobante de pago a más tardar dentro de los 02 dos días hábiles posteriores a la fecha de pago.

El "ÁREA REQUERENTE", verificará que los montos sean correctos, en su defecto el "PROVEEDOR" tendrá que realizar la corrección dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que el "PROVEEDOR" omita el pago de la pena convencional dentro de los 08 ocho días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos la "CONVOCANTE" cuenta con la autorización del "PROVEEDOR" para retener el monto omitido de cualquier saldo a favor de éste.

Si el "PROVEEDOR" incumple con lo estipulado en las presentes bases y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se notificará a la "UCC", el detalle del incumplimiento, con las evidencias de las gestiones de cobro al proveedor y esta a su vez turnará el expediente a la Dirección General Jurídica de la "CONVOCANTE" para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo del "PROVEEDOR" del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de la "CONVOCANTE".

23. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

24. INCONFORMIDADES.

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la "LEY" y título cuarto capítulo 1 del "REGLAMENTO".

El domicilio para presentar cualquier Inconformidad se encuentra ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta, Número 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. DERECHO DE LOS "LICITANTES".

- I. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY".
- II. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la "LEY".
- III. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la "LEY".
- IV. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY".
- V. Denunciar cualquier irregularidad o queja.

Guadalajara, Jalisco, a 09 (nueve) de julio del 2020 (dos mil veinte).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

INDICE DE PROPUESTA TÉCNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-032/2020**

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020”

FAVOR DE INDICAR EN QUE NÚMERO DE FOJA SE ENCUENTRA CADA DOCUMENTO

INCISO	DOCUMENTO	FOJA (UBICACIÓN)
a)	Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)	De ___ a la ___
b)	Carta de Proposición conforme al Anexo 3 .	De ___ a la ___
c)	Acreditación conforme al Anexo 4 .	De ___ a la ___
d)	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, con objeto social acorde al objeto de la presente licitación; acompañando de igual manera copia simple legible de la boleta registral de las mismas.	De ___ a la ___
e)	Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.	De ___ a la ___
f)	Copia simple legible de la cedula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.	De ___ a la ___
g)	Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del “LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio de la Licencia Municipal.	De ___ a la ___
h)	Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del “LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	De ___ a la ___
i)	Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5 , de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 “Especificaciones” .	De ___ a la ___
j)	Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea	De ___ a la ___



	Fiscal para el 2020 (dos mil veinte).	
k)	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.	De ___ a la ___
l)	Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.	De ___ a la ___
m)	Copia simple legible de la totalidad de la licencia sanitaria y/o avisos de funcionamiento a nombre de la razón social del "LICITANTE" vigente expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente.	De ___ a la ___
n)	Copia simple legible de la Acreditación emitida por la Dirección General de la Calidad y Educación en Salud (DGCEs) o la Certificación emitida por el Consejo de Salubridad General (CSG) vigente (En el caso de que la Acreditación o Certificación se encuentren en trámite el "LICITANTE" deberá de incluir la PRORROGA y o solicitud de trámite, para lo cual en caso de resultar adjudicado el licitante deberá de entregarla en un máximo de 06 (seis) meses una vez firmado el contrato).	De ___ a la ___
o)	Copia simple legible de avisos de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Secretaría de Salud o autoridad competente.	De ___ a la ___
p)	Copia simple legible de la Póliza de Responsabilidad Civil del hospital.	De ___ a la ___
q)	Curriculum Vitae, firmado por el propietario o el representante legal de la empresa.	De ___ a la ___
r)	Copia del organigrama del hospital con descripción de los nombres por puestos, tanto médicos como administrativo, hasta segundo nivel (Directores, Jefes de Área, Coordinadores de Sección o Servicios), y se compromete a avisar a este instituto, en un máximo de 03 (tres) días, de los cambios que se realicen en cualquiera de estos puestos.	De ___ a la ___
s)	Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9.	De ___ a la ___

Atentamente

Nombre y firma del "LICITANTE"
O su Representante Legal

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL -DGA-CA-L PL-032/2020
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL
OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020"**

Características mínimas indispensables:

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PLANTA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO CON EL QUE DEBE CONTAR EL
HOSPITAL PARA CIRUGÍA AMBULATORIA OFTALMOLÓGICA**

A. PROCEDIMIENTO.

Los servicios profesionales en relación a la atención quirúrgica de los pacientes serán proporcionados de forma electiva y/o urgente, según sea el caso, por los médicos del staff de la convocante.

El pago de los honorarios que este servicio genere, será cubierto en su totalidad por la convocante.

Para el caso de cirugías se ingresarán los pacientes mediante un sistema de referencia consistente en un formato múltiple o pase electrónico debidamente requisitado y elaborado por alguno de los Médicos Especialistas de Oftalmología autorizados y vigentes en el Staff de la Dirección de Servicios Médicos.

Los Servicios Médicos quirúrgicos subrogados solicitados deberán de estar disponibles las 24 horas todos los días del año y deberán ser proporcionados por alguno de los Médicos Especialistas de Oftalmología autorizados y vigentes en el Staff de la Dirección de Servicios Médicos.

En el caso de Equipo para Diagnóstico, Tratamiento y Material Oftalmológico, deben ser solicitados con formato múltiple o pase electrónico debidamente requisitado expedido por la UNIMEF Federalismo, Pila Seca o Javier Mina, del sistema de salud y con la firma de autorización del Coordinador de Salud de la misma, o bien elaborado y firmado por alguno de los Médicos Especialistas de Oftalmología o Neurocirugía autorizados y vigentes en el Staff de la Dirección de Servicios Médicos.

En caso de tratarse de una cirugía o estudio con el carácter de urgencia y no sea localizado el médico especialista de Oftalmología de la convocante, siempre y cuando sea previamente autorizado por el Coordinador Médico Administrativo a quien sólo en este caso corresponderá la emisión del formato múltiple debidamente requisitado, el Hospital Subrogado deberá llamar al médico de su staff (el que debe contar con Diploma de Oftalmólogo con reconocimiento Universitario, Certificación por el Consejo y Cédula Federal de la especialidad) para atender la urgencia.

Asimismo, el personal del hospital subrogado (enfermeras, profesionistas del área de la salud y personal operativo) deberá ser altamente capacitado, tener trato amable y espíritu de servicio.

El hospital oftalmológico debe garantizar la atención óptima de nuestros derechohabientes las 24 horas del día durante todo el año.

Entregar los resultados al paciente de forma impresa y/o de manera electrónica, de los procedimientos y estudios realizados en un lapso no mayor de 24 (veinticuatro) horas posteriores a su realización.

B. CARACTERÍSTICAS DE ESTRUCTURA FÍSICA.

1. Cuartos individuales: Con los servicios básicos que garanticen el cuidado médico y de enfermería necesarios para la recuperación y conservación de la integridad y vida de los pacientes en cirugía de corta estancia.
2. Quirófano: La infraestructura y equipamiento de cada quirófano (mínimo 3), debe cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA1-2012.
3. Sala de Recuperación: Debe contar con un mínimo de dos a cinco camas/camilla, con disponibilidad de personal de enfermería capacitado, médico anestesiólogo certificado en el área y equipo necesario para el manejo del paciente (carro rojo, tomas de oxígeno y vacío, monitores etc.).
4. Carro Rojo. Con los medicamentos necesarios para la reanimación de un paciente y medicamentos considerados necesarios para la atención de una emergencia, así como equipo electrotécnico para dicho evento (desfibrilador, laringoscopio, etc.)

C. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR PAQUETE.

1. SERVICIOS HOSPITALARIOS:
 - Servicios administrativos de admisión.
 - Uso de Sala Quirúrgica.
 - Estancia en Recuperación.
 - Habitación postquirúrgica.
2. USO DE EQUIPOS:
 - Equipo de Monitoreo.
 - Uso de equipos especiales e instrumental necesario de acuerdo a la cirugía del paquete solicitado.
3. INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS:
 - Oxígeno.
 - Material desechable que se requiera.
 - Anestésicos locales.